

P. A. SARA 571/2024**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL EXPEDIENTE****P. A. SARA 571/2024
DEPARTAMENTO DE SALUD DE SAGUNT**

OBJETO	SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ENDOSCÓPICO, PARA LA UNIDAD DE ENDOSCOPIAS, DIGESTIVO Y NEUMOLOGÍA
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS, (496.141,45€)
COSTE DE LA ANUALIDAD 2024	25.008,80 €
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	G01100201SAD0400 21305-63301-35901

a) Necesidad e idoneidad del contrato

Suministro por Arrendamiento con Opción de Compra y Mantenimiento de Equipamiento endoscópico.

CONCEPTO	IMPORTE IVA EXCL.	IVA 21%	IMPORTE IVA INC.	% SERVICIO	% SUMINISTRO	% TOTAL
Arrendamiento (4 años)	314.919,02	66.132,99	381.052,01		63,47	63,47
Mantenimiento (4 años)	146.900,77	30.849,16	177.749,93	29,61		29,61
Intereses (4 años)	34.222,43	7.186,71	41.409,14	6,90		6,90
Opción de Compra	99,23	20,84	120,07		0,02	0,02
IMPORTE TOTAL	496.141,45	104.189,70	600.331,15	36,51	63,49	100,00

La prestación que tiene el carácter de principal es la de “*suministro*” por lo que serán estas normas las que regirán la preparación y adjudicación del contrato. De conformidad con el Informe 28/2018 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, la determinación de qué deba entenderse por prestación principal no puede limitarse al valor estimado de las prestaciones como ocurría en la legislación anterior, la expresión prestación principal constituye un concepto jurídico indeterminado que excede la mera consideración del valor de la prestación, abarcando otros elementos económicos y cualitativos del contrato. El elemento fundamental al que hay que atender son las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, y a él se añaden otros tales como la finalidad básica y general de la contratación que derive de los trabajos de preparación del contrato, la forma de retribución del contratista.

A la finalización del periodo de arrendamiento y mantenimiento el Departamento podrá ejercer la opción de compra. En este caso se realizará el Acta de Recepción del suministro en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 31/2024, de 12 de marzo, del Consell por el que se regula la intervención de la comprobación material de la inversión de fondos públicos.

La instalación de los equipos, así como los complementos necesarios y el software para su funcionamiento serán sin cargo alguno para el Departamento, tanto durante el periodo de arrendamiento y mantenimiento, como si se ejerce la opción de compra del equipamiento durante el plazo de garantía establecido.

P. A. SARA 571/2024

Está sujeto el objeto del contrato a la especial consideración de respeto medioambiental en la retirada, reciclado e impacto del material existente y del nuevo a instalar. [Art. 28 y 35 c) LCSP en lo referente a las consideraciones ambientales del contrato]

CÓDIGO/S C.P.V.:

CPV 33168000 Aparatos de endoscopia y endocirugía

b) Informe de insuficiencia de medios

La necesidad de acudir a su licitación pública viene determinada porque el Departamento de Salud de Sagunto no dispone de medios materiales ni humanos necesarios para la consecución del SUMINISTRO POR ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO ENDOSCÓPICO, PARA LA UNIDAD DE ENDOSCOPIAS, DIGESTIVO Y NEUMOLOGÍA, por lo que de acuerdo al art. 28 de la Ley de 9 de noviembre de 2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

c) Justificación del procedimiento de licitación elegido

El procedimiento se tramitará de forma electrónica a través del Procedimiento Abierto SARA, TRAMITACION ORDINARIA regulado en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) por tratarse de un contrato de suministros según el objeto contractual determinado.

d) Lotes

No es posible su licitación por separado, ya que conforman un sistema único en su conjunto, formado por diferentes unidades de un mismo tipo de suministro, y que no hace posible su ejecución por separado. Su desglose o división no resulta posible materialmente, tanto por las cuestiones técnicas del propio objeto contractual, como por la necesidad. La agrupación dentro de un único lote, se debe, a que es un equipo compacto con distintos componente y tienen que ser del mismo fabricante.

e) Sistema de adjudicación**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Indicarlos con su ponderación, forma o fórmula/s de valoración y sobre electrónico en el que debe incorporarse la documentación:

Relación de criterios	ponderación
Subjetivos:	10 %
Objetivos:	90 %

Criterios de valoración			Ponderación	Sobre
A. CRITERIOS OBJETIVOS				
VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS			60	
Orden	Ponderación	Concepto	Fórmula	
1	30	Proposición económica	Regla de 3 inversa	Sobre 3
2	10	Garantía	Fórmula objetiva	Sobre 3

P. A. SARA 571/2024

3	20	Criterio de responsabilidad social	Fórmula objetiva	Sobre 3
4	30	Prestaciones técnicas valorables automáticamente	SI/NO	Sobre 3
B. CRITERIOS SUBJETIVOS				
VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR			440	
Orden	Ponderación	Concepto	Fórmula	
1	10	Características técnicas de equipos	Juicio de valor	Sobre 2

A. CRITERIOS CUANTITATIVOS: VALORACIÓN POR FÓRMULAS MATEMÁTICAS
A.1 Proposición económica:
1.1. CRITERIO OFERTA ECONÓMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS).

La proposición con la oferta menor recibirá **30 puntos**.

La puntuación P del resto de ofertas se obtendrá aplicando la fórmula: [(oferta económica más ventajosa * 30) / N].

Siendo N las distintas ofertas presentadas y 30 los puntos máximos a obtener por presentación de la oferta más económica.

A.2 Garantía:

Valoración puntuación de la garantía **(10 puntos)**,

Se otorgan:

Garantía de 3 años: 0 puntos

Garantía de 4 años: 0 puntos

Garantía de 5 años: 0 puntos

Garantía de 6 años: 0 puntos

Garantía de 7 años: 0 puntos

Garantía de 8 años: 0 puntos

A.3 Criterio de Responsabilidad Social (20 puntos)

- Compromiso de incorporar personal técnico especializado dedicado al acompañamiento hacia la inserción. **Máximo 8 puntos.**

SI: 8 puntos

NO: 0 puntos

- Compromiso de una adecuada formación continua para las personas que ejecutarán el contrato. **Máximo 8 puntos.**

SI: 8 puntos

NO: 0 puntos

- Compromiso de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral respecto de las establecidas legalmente y en el Plan de prevención de riesgo laborales. **Máximo 4 puntos.**

SI: 4 puntos

NO: 0 puntos

P. A. SARA 571/2024

Se acompañará Declaración Responsable de los compromisos anteriores que deberá introducirse en el sobre nº 3.

Los trabajadores de la empresa contratista deberán de quedar perfectamente identificados y diferenciados mediante signos distintivos, tales como uniformes, identificaciones o rotulaciones a fin de evitar confusión de plantillas y posibles interpretaciones que dieran lugar a suponer la existencia de cesiones ilegales de trabajadores.

La desagregación de género no se puede justificar dado la imposibilidad de conocer el género del personal que se adscribirá a la ejecución del contrato.

La empresa contratista deberá tener, suscrito por técnico competente, un plan de seguridad y salud para la realización de los trabajos del contrato de mantenimiento.

Comprobación de los criterios de Responsabilidad Social:

El adjudicatario deberá aportar el cumplimiento de los compromisos establecidos en la Declaración Responsable de la siguiente forma:

- Certificado de trabajadores que acrediten la circunstancia a valorar.
- Certificado/s de cursos realizados en formación adecuada al objeto del contrato, mínimo 100 horas en la suma total.
- Certificado donde consten, fehacientemente, las medidas adoptadas para las mejoras señaladas en el criterio de adjudicación.

A.4 Prestación técnica valorable automáticamente:

PRESTACIONES TÉCNICAS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE	PUNTOS
ECOENDOSCOPIO LINEAL	
Cable ultrasónico extraíble en los ecoendoscopios para un reprocesado más sencillo y con menos posibilidades de averías.	5
MONITOR	
Compatible con los sistemas de obtención de imágenes HD existentes	2
CARRO TRANSPORTE	
Control de la corriente de irrupción y bajo consumo en reposo	2
BOMBA DE CO2	
Temporizador para poder desconectar automáticamente el insuflador	2
VIDEOGASTROSCOPIO HDTV	
Campo de visión de, al menos, 140 grados y angulación por cuatro modos	2
VIDEOCOLONOSCOPIO HDTV	
1 colonoscopio con doble foco con magnificación óptica y ángulo de visión en modo cercanoa 160 grados	2
2 colonoscopio con doble foco con magnificación óptica y ángulo de visión en modo cercanoa 160 grados	4
3 colonoscopio con doble foco con magnificación óptica y ángulo de visión en modo cercanoa 160 grados	6
ECOBRONCOSCOPIO LINEAL	

P. A. SARA 571/2024

Angulación en el ecobroncoscopio arriba/abajo - 160/70 grados

5

B. CRITERIOS CUALITATIVOS: VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR PROPOSICIÓN TÉCNICA**B.1 Proposición técnica. Ponderada con un máximo de 10 puntos.**

En este apartado se valorarán aspectos ergonómicos, funcionales y de formación que garanticen que los profesionales puedan optimizar el uso de los diferentes equipos o actuaciones durante el periodo de garantía.

Puesto que los equipos propios de los centros sanitarios precisan un funcionamiento óptimo las 24 horas del día los 365 días del año, la asistencia post-venta en el caso de incidencias es fundamental, valorándose, prioritariamente la oferta de los licitadores en cuanto a los mecanismos de comunicación, la gestión de las incidencias así como los tiempos de respuesta ante las mismas.

ADECUACIÓN A LAS NECESIDADES DEL HOSPITAL 5 PUNTOS	5 PUNTOS
Características generales, facilidad de uso y ergonomía de estos	2
Funcionalidad de los equipos y adecuación al uso previsto	1
Calidad y prestaciones de los equipos	1
Plan de Formación	1
ACTUACIONES DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA 5 PUNTOS	5 PUNTOS
Sistema de comunicación de incidencias	2
Gestión de incidencias y asistencia técnica	2
Tiempos de respuesta y actuación	1

g) Justificación de penalidades por incumplimiento de plazos**1. Penalidades de la cláusula 33.1:**

En el caso de suponer un incumplimiento de las condiciones esenciales del contrato, de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral, o no adscribiera los medios materiales o personales comprometidos, se aplicará una penalización del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

En el caso de cumplimiento defectuoso o demora en la ejecución del objeto del contrato, incumplimiento parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, el órgano de contratación impondrá las penalidades abajo indicadas según el tipo de fallo:

F1.- Sustitución de piezas no originales se penalizarán con el 10% del importe de la factura mensual, hasta la reposición de la pieza original

F2.- Incumplimiento de las revisiones estipuladas: hasta un 10% de la facturación mensual desde el primer mes que no se ha realizado, hasta el mes en que se realiza la revisión.

F3.- Fallos por actuación defectuosa que repercutan en el normal funcionamiento de la actividad asistencial: hasta un 10% de la factura mensual.

P. A. SARA 571/2024

F4.- Fallos por no estar debidamente identificado el personal que actúe sobre los equipos 200 € por intervención.

F5.- Fallos por procedimiento: hasta un 10% de la factura mensual.

F6.- Fallos por incumplimiento del tiempo de respuesta de reparación: hasta un 10% de la factura mensual

F7.- Fallo de no disponibilidad del equipo sin justificación: el 10% de la factura mensual

F8.- Fallo de no consecución del 95% de disponibilidad anual: 10% de la factura anual.

F9.- Fallo de retraso en la entrega informe mensual o anual de mantenimiento en más de 30 días desde la finalización del mes correspondiente: 10% de la factura mensual.

F10.- No reposición del equipo de sustitución en el plazo establecido en el pliego técnico: 10% de la factura mensual.

2. Penalidades por incumplimiento parcial de la ejecución 33.2

En el caso de un incumplimiento parcial, que no imposibilite cumplir el objeto esencial del contrato, la penalización será del 3% del precio del contrato, IVA excluido.

3. Penalidades por incumplimiento del plazo total por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3:

4. Penalidades por incumplimiento de plazos parciales por el contratista en caso de diferir de las previstas en la cláusula 34.3 en relación con la cláusula 34.5:

5. Penalidades en caso de incumplimiento de las condiciones de la oferta, de la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las condiciones de emergencia o urgencia:

NO

SÍ, en su caso:

Imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50% del importe del subcontrato

Resolución del contrato, si se ha declarado obligación esencial.

6.- Penalidades de la cláusula 44.10 al contratista cuando, mediante resolución judicial o arbitral firme aportada por el su contratista o por el suministrador al órgano de contratación quedara acreditado el impago por el contratista a un subcontratista o suministrador vinculado a la ejecución del contrato en los plazos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, y que dicha demora en el pago no viene motivada por el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales asumidas por el subcontratista o por el suministrador en la ejecución de la prestación : No procede

7.-Penalidades de la cláusula 33.1 en los supuestos de comprobación obligatoria de los pagos a los subcontratistas.

NO

SÍ, (indicar):

P. A. SARA 571/2024

8.- Penalidades de la cláusula 38.1 por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social y laboral y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

NO

SÍ, (indicar):

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
LA GERENTE DEL DEP. SALUD SAGUNTO, LA DIRECTORA ECONÓMICA,

PD Resolución de 1 de noviembre de 2023, del conseller de Sanidad (DOGV Núm. 9718 de 6.11.23)